

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Facatativá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Expediente No. 252693333003-2021-00218-00
Demandante: JUAN PABLO RÍOS RODRÍGUEZ y otros
Demandado: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 233 del CPACA, córrasele traslado a la parte demandada de las medidas cautelares solicitadas por la actora, por el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO

JUEZ

DABZ (2)

<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>15</u> de fecha: <u>13 de mayo de 2022</u> a las 8:00 a.m. En constancia firma, _____ MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

Paola Andrea Bejarano Erazo
Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65e1d5d30f1d12a3dc7a901f8b1aabb95a662c9ddedb78b29f921002ac5d8295**

Documento generado en 12/05/2022 05:08:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>